

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2011-MPH/A

El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Ayacucho, **13 ENE 2011**

DADO EN EL DESPACHON DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 001-2011-MPH-A/41 de fecha 06 de enero del 2011, y el Oficio N° 001-2011-AG-AGRORURAL/DO-DZAYAC-D, de fecha 04 de enero del 2011, mediante el cual el Ministerio de Agricultura, a través de AGRORURAL AYACUCHO, solicitan autorización de uso de vía pública para promocionar la actividad forestal, durante los meses de enero, febrero y marzo del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

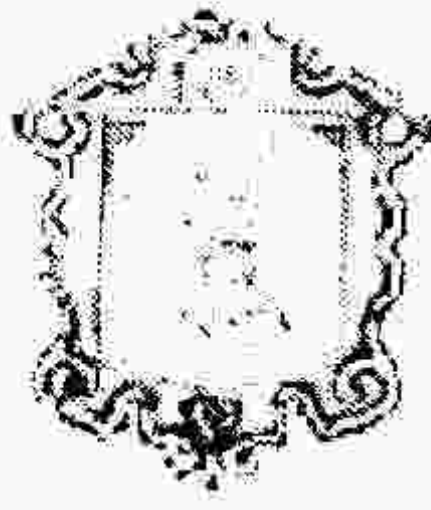
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el documento de Visto, solicitan el uso de la vía pública, Plaza Mayor (frente al ex Banco Agrario), Parque de la Magdalena, Paradero a la Ciudad de Huanta, Mercado F. Vivanco (frente a la Iglesia San Francisco de Asís), para los meses de enero, febrero y marzo del presente año, para realizar las actividades forestales;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 047-2007-MPH/A de fecha 15 de octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de actos, con excepciones que están establecidas en la misma Ordenanza; asimismo se autoriza el otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población; por lo que, resulta ser la petición por parte de AGRORURAL AYACUCHO, una actividad de carácter forestal y social, es pertinente otorgar la autorización correspondiente para el uso de un espacio público en el frontis del local del Ex Banco Agrario, el Parque de la Magdalena, Paradero a la Ciudad de Huanta y Mercado F. Vivanco (frente a la Iglesia San Francisco de Asís) para los meses de enero, febrero y marzo del presente año, debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la





correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de la Plaza Mayor (Frente al Ex Banco Agrario) menos los días domingos, Parque de la Magdalena, Paradero a la Ciudad de Huanta y Mercado F. Vivanco (Frente a la Iglesia San Francisco de Asís) los meses de enero, febrero y marzo del 2011.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Mód. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS P
ALCALDÍA